

PARRAL, 16 Ene 2013

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Solicitud por parte de don Marisa Avejares Yañez, Presidenta de la Junta de Vecinos
 20 de Talquita de la comuna de Parral, para realizar "Semana Talquitana".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- **5).** Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la realización de la "Semana Talquitana", por parte de la Junta de Vecinos Nº 20 de Talquita de la comuna de Parral, desde los días 28 de Enero de 2013 al 02 de Febrero de 2013, en la casa de don Juan Campos ubicada en dicho sector, de esta comuna de Parral, siendo el responsable del evento don Rigoberto Sepúlveda Navarrete.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Viernes 01 de Febrero de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente

Sábados 02 de Febrero de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente

ARTÍCULO TERCERO: Establece que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

ARTÍCULO CUARTO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad

de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.- Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE."Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

PAULA ZÚÑIGA FUENTES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/crc DISTRIBUCIÓN

1.- Dirección Jurídica

2.- Dficina de Partes

3.- Carabineros de Parral

4.- Oficina Patentes Comerciales

5.- Interesados

ADMINISTRADOR AUMICIPAL AND MUNICIPAL AND MUNICIPAL AND MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL